

ORDENANZA N° 2462/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE, a modo de excepción a lo dispuesto en el Artículo 10 y concordantes de la Ordenanza N° 1825/05, la construcción de una pared medianera de 45,11 metros lineales por 2 metros de altura, en el inmueble nomenclatura catastral N° 23.01.06.04.03.098.019.

Artículo 2º.-: ENCOMIENDESE, a la Secretaría de Planeamiento y la Secretaría de Obras Públicas, indicar las especificaciones técnicas para la construcción de la medianera.

Artículo 3º.-: Comuníquese, Publíquese, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 5 días del mes de Octubre de 2012.-

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 189/12, PROMULGASE la Ordenanza N° 2462/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 5 de octubre de 2012.-

Capilla del Monte, 11 de octubre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL